

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el **Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos**, que se destinará a la población y municipios o delegaciones políticas vulnerables y susceptibles a los efectos destructivos de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de desincentivar la ocupación del suelo en zonas de riesgo, obras para la reducción y mitigación de los mismos y la conservación de los sistemas naturales encaminadas a las prevención de desastres. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003668 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos; asimismo, recibió con fecha 21 de diciembre de 2010, el oficio número COFEME/10/3842 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**Unico:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2011.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de enero de 2011.

**Segundo.-** Las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

## **Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2011**

### **1. Introducción**

Por las características geográficas que presenta el territorio nacional, éste se encuentra expuesto a la ocurrencia de fenómenos naturales, situación que provoca que más de 90 millones de habitantes en el país residan en zonas de riesgo, de los cuales cerca del 70% habitan en zonas urbanas, el 9.5% en zonas semiurbanas y el resto 20.5% lo hace en zonas rurales<sup>1</sup>.

Actualmente, existe una desvinculación de la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo, lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas.

El Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la resiliencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias para elevar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

La importancia del programa radica en crear y mantener una vinculación directa entre la SEDESOL y las autoridades locales para concientizarlas sobre la necesidad de trabajar en la reducción de riesgos, a través de acciones y obras para disuadir la ocupación de suelo en zonas de riesgo; promover la cultura de prevención de desastres, así como, incrementar la inversión en reducción y mitigación de riesgos.

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que establece la importancia de Prevenir y atender los riesgos naturales, con la cual se pretende sensibilizar a las autoridades y a la población de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios, además de hacer de la prevención de desastres una política de desarrollo sustentable, dirigida a mitigar la exposición de la población frente a amenazas de origen natural.

De acuerdo a lo anterior, este Programa de Prevención de riesgos en Asentamientos Humanos, se inscribe en el Programa Sectorial de Desarrollo Social Estrategia 3.4. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil y se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir para otorgar protección y certeza a las personas y comunidades para enfrentar contingencias ante condiciones adversas del entorno, así como en la protección ante desastres naturales, en donde se señala que en el ámbito preventivo se continuará con la elaboración de diagnósticos, estudios y mapas de riesgos; campañas de sensibilización de la población frente a las eventuales situaciones de riesgo y desastres y obras de mitigación de riesgos

### **2. Objetivos**

#### **2.1 Objetivo general**

Contribuir a la disminución de los efectos negativos ocasionados por los desastres tanto en la población como en el territorio nacional.

#### **2.2 Objetivo específico**

Reducir el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales, mediante acciones y obras de prevención y mitigación en los asentamientos humanos.

### **3. Lineamientos**

#### **3.1 Cobertura**

El Programa tendrá cobertura a nivel nacional.

#### **3.2 Población objetivo**

---

<sup>1</sup> Elizabeth Mansilla Menendez "Diagnóstico Nacional de los Asentamientos Humanos ante el Riesgo de Desastres" México, D.F. Julio, 2009.

Son las personas que habitan en los municipios y las delegaciones en el Distrito Federal susceptibles al efecto destructivo de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos.

### 3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad

#### 3.3.1. De los municipios y la delegación política

Los municipios y las delegaciones políticas susceptibles a ser apoyados por el programa deberán cumplir con lo siguiente:

<b>CUADRO 1. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
El programa apoya aquellos municipios o la delegación política en riesgo de desastres ocasionados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.	Solicitud de recursos, que se encontrará en el sistema de control en línea del Programa, a través de un proyecto que cumpla con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

#### 3.3.2. De los proyectos:

Los proyectos deberán cumplir con:

<b>CUADRO 2. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
I. Responder a necesidades de prevención y mitigación de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de tres cuartillas máximo, que justifique claramente y de manera detallada la necesidad de realizar las obras o acciones propuestas.</li> </ul>
II. Establecer objetivos claros y descripción detallada de las características técnicas de acuerdo al tipo de proyecto presentado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo técnico; disponible en el sistema de control en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto (denominación de la obra o acción, fechas de inicio y término, sitio donde se realizará la obra o acción, monto del proyecto, aportaciones federales y locales, metas, población beneficiada, características específicas, calendario de aportaciones, concepto, unidades de medida y monto por concepto).</li> </ul>
III. Cumplir con la normatividad federal y local aplicable y en su caso con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes relacionados con la prevención de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expediente técnico, el cual deberá estar integrado por la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. Ver Anexo III</li> </ul>
IV. Asegurar que las obras y/o acciones no han sido apoyadas por otros programas para el mismo fin.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros Programas*.</li> </ul>

\*Para evitar la posible duplicidad de acciones con otros Programas, la Unidad Responsable del Programa (URP) verificará que los proyectos presentados no tengan el mismo alcance, ubicación, ni conceptos de otros proyectos ya existentes.

Los proyectos propuestos en los que participen dos o más municipios o delegaciones políticas, por su naturaleza, magnitud o aspectos técnicos, serán considerados proyectos elegibles, siempre y cuando uno de los municipios o delegaciones políticas que participe sea ejecutor de los mismos.

### 3.4 Criterios de selección

Se atenderá a los proyectos, dando prioridad a aquéllos que:

1. Demuestren ser urgentes e impostergables para la prevención de riesgos.
2. Se ubiquen en municipios con un índice de riesgo global alto y muy alto, de acuerdo al anexo IV.

3. Se enfoquen a la identificación de riesgos (elaboración de Atlas de Peligros o de riesgos).
4. Sean obras o acciones que se deriven de un atlas de riesgos.

### 3.5 Tipos y montos de apoyo

El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en numeral 3.5.2. de estas Reglas.

#### 3.5.1 Tipos de apoyo

<b>CUADRO 3. TIPOS DE APOYO</b>	
<b>Tipos de apoyo</b>	<b>Características</b>
Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	Elaboración de atlas de peligros o de riesgos.- donde se identificarán los peligros, los riesgos y la vulnerabilidad derivada de los fenómenos naturales que afectan a los asentamientos humanos.
	Estudios.- que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno de interés, ya sea hidrometeorológico o geológico de una zona en particular o de todo el municipio con fines de prevención de riesgos.
	Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.- que promuevan la prevención de desastres a través de establecer la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.
Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.	Obras de prevención y mitigación.- son todas aquellas acciones cuyo propósito es contribuir a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante amenazas naturales.
	Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización para la prevención de desastres dirigido a autoridades locales y la población.
Acciones para la conservación de los sistemas naturales.	Reforestación.- acción que permitirá evitar la erosión de las laderas y con ello su deslizamiento, lo anterior con fines de prevención de desastres y de contribuir al mejoramiento ambiental.

#### 3.5.2 Monto de los apoyos

Se podrá acceder a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. y cumplan con la coparticipación señalada en el Cuadro 4.

La aportación del Gobierno Federal está en función del recurso aportado por los gobiernos locales, respetando la coparticipación que a continuación se enlista:

<b>CUADRO 4. MONTOS DE APOYO</b>			
<b>Objeto del subsidio</b>	<b>Monto total máximo</b>	<b>Porcentaje de aportación máxima federal</b>	<b>Porcentaje de aportación mínima local</b>
<b>a) Acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo.</b>			
Elaboración de Atlas de peligros naturales o de riesgos	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por atlas.	80	20
Actualización de Atlas de peligros naturales y/o de riesgos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por atlas.	80	20
Elaboración de estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio.	50	50

peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas.			
Elaboración de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por proyecto.	50	50
Actualización de reglamentos de construcción que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$700,000.00 (setecientos mil de pesos 00/100 M.N) por proyecto.	50	50
Estudios para la reubicación de asentamientos humanos hacia zonas aptas.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por estudio	50	50
<b>b) Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estabilización de taludes y laderas.</li> <li>• Estabilización de rocas.</li> <li>• Tratamiento de grietas u oquedades en el subsuelo.</li> <li>• Pavimentación de rutas de evacuación en zonas de riesgo.</li> <li>• Presas de gavión.</li> <li>• Bordos.</li> <li>• Construcción, ampliación o rehabilitación de drenaje pluvial y sanitario.</li> <li>• Obras de protección costera.</li> </ul>	\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50
Cursos, talleres y estrategias de difusión, de educación y sensibilización para la prevención de desastres.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por evento	50	50
<b>c) Acciones para la conservación de los sistemas naturales.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforestación con fines de prevención</li> </ul>	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	50	50

### 3.5.3 Excepciones de apoyo

Podrán aplicarse porcentajes de participación Federal distintos a los señalados en el cuadro 4, previa autorización del Comité de Prevención de Riesgos, en los siguientes casos:

1. Hasta el 90% del monto total de la propuesta presentada para la elaboración del Atlas de peligros naturales o de riesgos, siempre y cuando:
  - El municipio o delegación política demuestre inversiones en la prevención de desastres en periodos anteriores.
  - El atlas se vincule con los usos del suelo establecidos en los planes o programas de desarrollo urbano.
2. Hasta el 70% del monto total presentado en la propuesta de obras de mitigación de riesgos, si éstas se derivan de un atlas de peligros o de riesgos.

3. Hasta el 80% del monto total presentado en la propuesta de obras de mitigación de riesgos, si las sustentan y justifican, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) o si los municipios cuentan con atlas de peligro o de riesgo vigentes y que su contenido se haya incorporado a su programa de desarrollo urbano.

#### 3.5.4 Aportaciones federales y locales

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios o delegaciones políticas y terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el acuerdo de coordinación establecido para cada proyecto y demás normatividad aplicable, el cual se encontrará en el sistema de control en línea. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Las aportaciones de los municipios pueden ser complementadas por organismos civiles u otras instancias; inclusive, por las entidades federativas o en su caso, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda, siempre bajo la estricta responsabilidad del municipio o la delegación política.

#### 3.6. Instancias participantes

##### 3.6.1 Instancias ejecutoras

Podrán ser ejecutores del programa los municipios o la delegación política.

La instancia ejecutora tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos de coordinación, que se encuentran en el sistema de control en línea, que en su caso correspondan. En estos instrumentos deberán incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa..
- b) Realizar o contratar los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- d) Incorporar en un sistema en línea establecido por la URP, parte del expediente técnico –planos, análisis de precios unitarios, presupuesto y números generadores- correspondiente a la obra o acción.
- e) Georreferenciar las obras o acciones en la cartografía digital proporcionada por la URP, así como, fotografías representativas de la obra o acción realizada.
- f) Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO).
- g) Convenir con las instancias locales competentes la obligación de mantener en buen estado las obras financiadas con recursos del programa, así como, vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.

Las instancias ejecutoras deberán conservar por 5 años los expedientes técnicos correspondientes, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

En la supervisión directa de las obras o acciones las delegaciones SEDESOL en los estados, deberán dar acompañamiento al Ejecutor, el cual deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

##### 3.6.2 Instancia normativa

La Subsecretaría será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

La URP será la encargada de la coordinación nacional del programa y dará el acompañamiento técnico a los ejecutores en la operación del Programa.

Las Delegaciones participarán en la instrumentación y coordinación del Programa, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

##### 3.6.3 Comité de Prevención de Riesgos

El Comité de Prevención de Riesgos se integrará por el Titular de la Subsecretaría, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe; y en calidad de vocales, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Territorial y de la URP. Asimismo, un representante del Organismo Interno de Control y de la Unidad del Abogado General. En su caso, los Titulares de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo y de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginada, quienes podrán emitir su opinión técnica respecto a las atribuciones de su área.

La URP, será la instancia responsable de instalar el Comité de Prevención de Riesgos y de convocar a las sesiones del mismo.

El Comité autorizará proyectos que contribuyan a los objetivos del programa y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No estén contemplados en el numeral 3.5.1.
- b) Que cumplan con las condicionantes de los supuestos de excepción mencionadas en el numeral 3.5.3.
- c) Que contemplen acciones urgentes e impostergables relacionadas con la reducción de riesgos de desastre.

#### 3.6.4 Coordinación institucional

La Subsecretaría a través de la URP, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los municipios o delegaciones políticas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

### 4. Mecánica de Operación

#### 4.1 Ejercicio y aprovechamiento de recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio del año en curso la SEDESOL podrá realizar evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio o delegaciones políticas. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

#### 4.2 Proceso de operación

##### 4.2.1 Presentación de propuestas

La Delegación será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda.

El municipio o la delegación política, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en estas Reglas, identificará las obras y acciones elegibles y conformará sus expedientes técnicos correspondientes que deberán entregarse a la Delegación junto con la solicitud de recursos, conforme se establece en los numerales 3.3.1. y 3.3.2.

La Delegación tendrá 5 días hábiles para responder por escrito si se autoriza o no el Proyecto. En caso de que la información o documentación del solicitante esté incompleta o hubiera error, la Delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con 5 días hábiles para solventar la información faltante.

Una vez cumplido lo anterior, la Delegación asignará una clave de acceso al SIIPSO al municipio o la delegación política, quien capturará la propuesta en el apartado de revisión previa en línea.

Ya prevalidados por la Delegación, de acuerdo al plazo establecido en el tercer párrafo de este numeral, el municipio o la delegación política, presentará de manera oficial tanto la solicitud como los expedientes y anexos técnicos, debidamente requisitados para su análisis y autorización antes del 31 de marzo de 2011.

La Delegación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de las observaciones, en su caso, realizadas previamente al solicitante, remitirá el proyecto a la URP, a fin de proceder a su validación

técnica y normativa final y asignar número de expediente en los siguientes 10 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

#### 4.2.2 Autorización y ejecución de obras y acciones

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de 10 días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen.

El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del acuerdo de coordinación y realización de las obras y acciones, el cual se encuentra en el sistema en línea, para ello, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

Asignado el número de expediente, los Ejecutores o las Delegaciones no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las obras o acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en esta Reglas.

El Ejecutor gestionará ante la Delegación los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto y será responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, conforme a la legislación aplicable.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

En el ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

#### 4.2.3. Reasignación de Subsidios

La URP podrá reasignar los subsidios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de otros municipios o delegaciones políticas de la misma entidad federativa o de otras entidades. Para estos propósitos la Delegación y los Ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Los subsidios asignados a cada municipio o delegaciones políticas que no se comprometan en las fechas señaladas, podrán ser reasignados a nuevos proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los recursos reasignados se canalizarán a obras y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, en los anexos técnicos de autorización.
- c) Los proyectos con cargo a recursos reasignados deberán cumplir los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas.

#### 4.2.4 Actas de entrega-recepción

El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones un informe de resultados. En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, la Delegación, el gobierno de la entidad federativa, en caso que sean aportantes de recursos, y el municipio o delegación política. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados; en caso de que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvente en los siguientes 10 días hábiles.



Para el caso de los Atlas de Peligros o riesgos y estudios especiales para la identificación, evaluación, análisis de peligros y vulnerabilidad, el acta de entrega recepción se acompañará de un dictamen de aprobación técnica emitido por la URP.

#### 4.2.5 Operación y mantenimiento

La instancia ejecutora o la comunidad que reciba obras financiadas con recursos del Programa deberá hacerlo explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, de vigilarlos y sufragar su continua y adecuada operación.

#### 4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar hasta el 5 por ciento del presupuesto asignado al Programa.

#### 4.4. Registro de operaciones

La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

##### 4.4.1 Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos y acciones autorizados, a través del formato que se encuentra en el sistema de control en línea.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

El ejecutor será responsable de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el SIIPSO y la obtenida en las verificaciones que realicen en campo.

##### 4.4.2 Recursos no devengados.

Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación o en su caso a la URP, para su registro correspondiente.

##### 4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirán a la URP en impreso y medios magnéticos, a más tardar el 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal. La URP verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico. En el caso de que la URP detecte información faltante, informará a la Delegación detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la Delegación deberá presentar la información proporcionada por el ejecutor, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la URP.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El Ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

En el caso de que el gobierno de la entidad federativa hubiera aportado recursos en el marco del Programa, la dependencia que el gobierno de la entidad federativa determine, deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

#### 4.4.4. Suspensión de los subsidios

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Social o algún Organismo Fiscalizador de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificada la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la URP detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la URP determinará la procedencia de la autorización para el siguiente año fiscal.

### 5. Evaluación externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y deberán evaluarse de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

### 6. Indicadores

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por las URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

### 7. Seguimiento, Control y Auditoría

#### 7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, indicadores, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDESOL para cumplir con este propósito.

#### 7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejecutados por los municipios o delegaciones políticas y que no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federal aplicables y podrán ser

auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes.

## **8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, pueden consultar el documento Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica <http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198>, donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todos las obras y acciones que sean intervenidos por este programa, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas el logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", conforme lo describe el Manual de Identidad Gráfica que se puede consultar en la página electrónica <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802350>.

Adicional a lo anterior, en las obras y acciones, así como en los estudios realizados con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá efectuar lo siguiente:

Colocar, desde el inicio de las obras y acciones y en un lugar visible, un letrero que identifique el proyecto e indique el monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios.

Instalar, al concluir la obra y en un lugar visible, una placa en la que se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, a través del Gobierno Federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios.

Los letreros y las placas se deberán elaborar, colocar y mantener en buenas condiciones con cargo a los recursos del Ejecutor, considerando que tanto el diseño como el material deberán ser validados por la Delegación.

Para el caso de los estudios se deberá incluir en el documento entregable, el logotipo y el símbolo mencionados en el quinto párrafo de este apartado.

### **8.2 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La URP y las Delegaciones de SEDESOL deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de contraloría social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo II de estas Reglas.

La instancia de contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios del Programa. Para la conformación de la instancia de contraloría social, se deberá cumplir con lo siguiente: residir en municipio o delegaciones políticas en el que se lleven a cabo obras o acciones apoyadas por este Programa.

### **8.3 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales

### **9. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

#### **a) En la SEDESOL**

Area de Atención Ciudadana:

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, 51465.

Fax: 5328-5000, Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correo y página electrónica: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

#### **b) En la Secretaría de la Función Pública**

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo y: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

**d) En Delegaciones de la SEDESOL y en las entidades federativas:**

A través del buzón colocado para tal efecto.

**ANEXO 1. Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Coordinación**, al Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones políticas.
- II. **Beneficiarios**, a las personas que forman parte de la población atendida por el programa.
- III. **Cambio climático**, se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables;
- IV. **Comité de Prevención de Riesgos**, al cuerpo colegiado que podrá tomar decisiones para aprobar obras y acciones urgentes e impostergables en beneficio de la reducción de riesgos de desastres.
- V. **Delegación o Delegaciones**, a las representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.
- VI. **Delegación Política o las Delegaciones Políticas**, a los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.
- VII. **Desastre**, al estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- VIII. **DGDT**, a la Dirección General de Desarrollo Territorial.
- IX. **Ejecutor o Ejecutores**, a las instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa.
- X. **Entidades federativas**, a los estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- XI. **Fenómenos Destructivos**, a los fenómenos de carácter geológico o hidrometeorológico que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.
- XII. **Fenómeno Geológico**, a la calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento.

- XIII. **Fenómeno Hidrometeorológico.-** a la calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.
- XIV. **Gobiernos Locales.-** son los estados y municipios o delegaciones políticas participantes en el Programa
- XV. **Perspectiva de Género.-** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVI. **Prevención,** al conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.
- XVII. **Programa,** al Programa de Prevención de Riesgos de Desastre en los Asentamientos Humanos.
- XVIII. **Proyecto,** a las obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales.
- XIX. **Proyectos urgentes e impostergables.-** aquellas obras que no se pueden retrasar, debido que su construcción, evitaría un desastres.
- XX. **Reglamento de Construcción,** al conjunto de regulaciones que rigen el diseño, construcción, materiales, remodelación y ocupación de cualquier estructura para la seguridad y el bienestar de la población. Los reglamentos de construcción incluyen estándares técnicos y funcionales.
- XXI. **Reglas,** a las Reglas de Operación del Programa.
- XXII. **Riesgo,** a la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.
- XXIII. **Riesgo Global,** cálculo formal del riesgo que pondera a los municipios o delegaciones políticas tomando en consideración las principales amenazas naturales (sismo, huracán, viento, marea, tormenta, volcánica, inundación, inundación por sismo y lluvia intensa) estimando el tamaño de las pérdidas máximas esperadas en los asentamientos humanos.
- XXIV. **SEDESOL,** a la Secretaría de Desarrollo Social.
- XXV. **SIIPSO,** al Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
- XXVI. **Sistema de Control en Línea,** se refiere al sistema que la Dirección General Adjunta de Prevención y Atención a Desastres, implementará para todos los trámites que relativos al Programa y que se encontrará dentro del SIIPSO.
- XXVII. **Subsecretaría,** a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.
- XXVIII. **Terceros:** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.
- XXIX. **Unidad Responsable (UR),** Será la Dirección General de Desarrollo Territorial.

- XXX. **Unidad Responsable del Programas (URP)**, a la Dirección General Ajunta de Prevención y Atención a Desastres Naturales.
- XXXI. **Vulnerabilidad**, Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado, de ser susceptible a sufrir un daño, y/o de falta de resiliencia para recuperarse posteriormente. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural o causado por el hombre. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos.

## **Anexo II Esquema de Contraloría Social**

### **Objetivo.**

Definir la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

### **Difusión.**

El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

En la página electrónica de la SEDESOL se podrán consultar el Cuaderno de Trabajo de los Comités, la Guía de Promoción y Operación de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría, así como de captar sus cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales.

### **Capacitación y Asesoría.**

La URP entregará a las delegaciones información, las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de contraloría social. Las Delegaciones harán lo propio con los Ejecutores.

Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, captación de cédulas de vigilancia y de informes, captación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

El Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDESOL.

### **Seguimiento.**

Los Comités de Contraloría Social elaborarán y entregarán a los Ejecutores las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los Ejecutores capturarán en el Sistema Informático el contenido de estos documentos.

Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con los gobiernos municipales las siguientes actividades: la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el

Programa; la organización y constitución de los Comités; la captura en el Sistema Informático de las cédulas de vigilancia trimestrales y los informes anuales, elaborados por los Comités.

#### **Actividades de Coordinación.**

Las Delegaciones podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: la capacitación y asesoría a los Comités; la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, así como su atención o canalización a las autoridades competentes; así como el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de contraloría social.

#### **Anexo III Expediente Técnico**

El expediente técnico del proyecto deberá contener la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. El Ejecutor deberá integrar el expediente técnico y conservar el original, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas y las normas federales y locales aplicables, y entregará a la Delegación una copia de dicho expediente.

El expediente técnico de cada uno de los proyectos apoyados por el Programa deberá contener, al menos la siguiente documentación:

a) Para la fase de aprobación del proyecto:

- Documento que señale la justificación y características del proyecto, así como la problemática a resolver.
- Anexo Técnico de Autorización (PP-01).
- Oficio de asignación de número de expediente.
- Programa de trabajo para la ejecución del proyecto.
- Presupuesto detallado por concepto de gasto.
- Proyecto ejecutivo de la obra.
- Planos de macro y micro localización del proyecto, indicando, en su caso, calle, colonia, calles entre las que se localiza, así como la ubicación geográfica (georreferenciación).
- Documentos que resulten aplicables para obras realizadas por contrato o por administración directa, conforme lo disponga la normatividad aplicable
- Documentos que acrediten el cumplimiento de las autorizaciones federales y/o locales que procedan, requeridos para la ejecución del proyecto y de acuerdo a la naturaleza de éste y a la normatividad aplicable (validación o dictamen de factibilidad de la autoridad competente, permisos de construcción, de usos del suelo, de impacto ambiental, entre otros).

b) Para las fases de ejecución y conclusión del proyecto:

- Anexo técnico de cancelación o de modificación, en su caso.
- Oficio de aprobación de la Delegación.
- Documentos que acrediten el procedimiento de licitación o adjudicación del proyecto (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública nacional), en su caso.
- Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso.
- Contrato suscrito con la empresa o Colegio de Ingenieros Civiles, para realizar los trabajos de supervisión directa, en su caso.
- Garantías o fianzas, en su caso.
- Documentación comprobatoria del gasto (facturas, recibos, listas de raya, contratos, estimaciones de obra pagadas acompañadas de los respectivos números generadores, notas de bitácora controles de calidad, análisis, cálculo e integración de importes de cada estimación, entre otros).
- Cédula o formato resumen de la documentación comprobatoria del gasto (debidamente requisitada que incluya número de obra, fecha y número de factura o recibo, proveedor, registro federal de contribuyentes del proveedor, descripción del gasto, precio unitario y monto total), capturado en el SIIPSO.
- Situación del proyecto (avance físico y financiero trimestral capturado en el SIIPSO).
- Informes de supervisión, externa o del Ejecutor, incluyendo fotografías.



- Bitácora de obra debidamente requisitada.
- Memoria fotográfica del proyecto (antes, durante y después de la ejecución del proyecto) previamente capturada en SIIPSO, incluyendo las de letreros y placas.
- Instrumento de registro de beneficiarios, previamente capturado en SIIPSO.
- Estimación de finiquito, en su caso.
- Documentos que resulten aplicables para obras realizadas por contrato o por administración directa, conforme lo disponga la normatividad aplicable.
- Acta de entrega-recepción de la obra o informe de resultados de la acción.
- El expediente técnico deberá permanecer en poder del Ejecutor por lo menos cinco años y estar disponible para la revisión de las instancias competentes, así como para su consulta en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### Anexo IV. Relación de Municipios o Delegaciones Políticas con Riesgo Global

En este cuadro sólo se muestran los municipios o delegaciones políticas con un índice de riesgo global alto y muy alto, el resto de los municipios con un índice de riesgo global medio, bajo y muy bajo, se publicarán en la siguiente página: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

ESTADO	CLAVE	MUNICIPIO O DELEGACIONES POLITICAS	INDICE DE RIESGO GLOBAL
Baja California	2002	Mexicali	Muy alto
Baja California Sur	3008	Los Cabos	Alto
Campeche	4002	Campeche	Alto
	4003	Carmen	Muy alto
Colima	6001	Armería	Muy alto
	6002	Colima	Muy alto
	6003	Comala	Muy alto
	6004	Coquimatlán	Muy alto
	6005	Cuauhtémoc	Muy alto
	6006	Ixtlahuacán	Alto
	6007	Manzanillo	Muy alto
	6008	Minatitlán	Alto
	6009	Tecomán	Muy alto
	6010	Villa de Alvarez	Muy alto
Chiapas	7005	Amatán	Muy alto
	7006	Amatenango de la Frontera	Alto
	7009	Arriaga	Alto
	7010	Bejucal de Ocampo	Alto
	7011	Bella Vista	Alto
	7013	Bochil	Alto
	7015	Cacahoatán	Muy alto
	7018	Coapilla	Muy alto
	7021	Copainalá	Muy alto
	7025	Chapultenango	Muy alto

7029	Chicoasén	Alto
7032	Escuintla	Alto
7033	Francisco León	Muy alto
7034	Frontera Comalapa	Alto
7035	Frontera Hidalgo	Alto
7036	La Grandeza	Alto
7037	Huehuetán	Muy alto
7039	Huitiupán	Alto
7040	Huixtla	Muy alto
7042	Ixhuatán	Muy alto
7043	Ixtacomitán	Muy alto
7045	Ixtapangajoya	Muy alto
7047	Jitotol	Alto
7048	Juárez	Muy alto
7051	Mapastepec	Alto
7053	Mazapa de Madero	Muy alto
7054	Mazatán	Alto
7055	Metapa	Muy alto
7057	Motuzintla	Muy alto
7060	Ocoatepec	Muy alto
7061	Ocozocoautla de Espinosa	Alto
7062	Ostuacán	Muy alto
7063	Osumacinta	Alto
7067	Pantepec	Muy alto
7068	Pichucalco	Muy alto
7070	El Porvenir	Alto
7071	Villa Comaltitlán	Alto
7072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	Alto
7073	Rayón	Muy alto
7074	Reforma	Alto
7078	San Cristóbal de las Casas	Alto
7079	San Fernando	Alto
7080	Siltepec	Alto
7084	Solosuchiapa	Muy alto
7085	Soyaló	Alto
7088	Sunuapa	Muy alto
7089	Tapachula	Muy alto

	7090	Tapalapa	Muy alto
	7091	Tapilula	Muy alto
	7092	Tecpatán	Alto
	7097	Tonalá	Alto
	7101	Tuxtla Gutiérrez	Muy alto
	7102	Tuxtla Chico	Muy alto
	7103	Tuzantán	Muy alto
	7105	Unión Juárez	Muy alto
	7118	San Andrés Duraznal	Alto

Distrito Federal	9002	Azcapotzalco	Alto
	9003	Coyoacán	Muy alto
	9004	Cuajimalpa de Morelos	Muy alto
	9005	Gustavo A. Madero	Alto
	9006	Iztacalco	Muy alto
	9007	Iztapalapa	Alto
	9008	La Magdalena Contreras	Alto
	9009	Milpa Alta	Alto
	9010	Alvaro Obregón	Alto
	9011	Tláhuac	Muy alto
	9012	Tlalpan	Alto
	9013	Xochimilco	Muy alto
	9014	Benito Juárez	Muy alto
	9015	Cuauhtémoc	Muy alto
	9016	Miguel Hidalgo	Alto
	9017	Venustiano Carranza	Alto
	Guanajuato	11008	Manuel Doblado
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	Muy alto
	12011	Atoyac de Alvarez	Alto
	12021	Coyuca de Benítez	Alto
	12027	Cutzamala de Pinzón	Muy alto
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Alto
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Muy alto
	12046	Ometepec	Alto
	12048	Petatlán	Alto
	12050	Pungarabato	Alto
	12057	Técpan de Galeana	Alto
Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula	Alto

	13016	Cuautepec de Hinojosa	Alto
	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Alto
	13067	Tezontepec de Aldama	Muy alto
	13069	Tizayuca	Alto
	13074	Tlaxcoapan	Alto
Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	Alto
	14004	Amacueca	Alto
	14006	Ameca	Alto
	14007	San Juanito de Escobedo	Alto
	14014	Atoyac	Alto

	14015	Autlán de Navarro	Muy alto
	14022	Cihuatlán	Alto
	14023	Zapotlán el Grande	Muy alto
	14024	Cocula	Alto
	14032	Chiquilistlán	Alto
	14034	Ejutla	Alto
	14036	Etzatlán	Alto
	14037	El Grullo	Alto
	14038	Guachinango	Alto
	14039	Guadalajara	Alto
	14040	Hostotipaquillo	Alto
	14052	Juchitlán	Alto
	14054	El Limón	Alto
	14055	Magdalena	Alto
	14065	Pihuamo	Alto
	14067	Puerto Vallarta	Muy alto
	14075	San Marcos	Alto
	14079	Gómez Farías	Alto
	14082	Sayula	Alto
	14085	Tamazula de Gordiano	Alto
	14086	Tapalpa	Alto
	14087	Tecalitlán	Alto
	14099	Tolimán	Muy alto
	14102	Tonaya	Alto
	14103	Tonila	Muy alto
	14106	Tuxcacuesco	Alto
	14108	Tuxpan	Muy alto
	14113	San Gabriel	Muy alto

	14121	Zapotiltic	Muy alto
	14122	Zapotitlán de Vadillo	Muy alto
México	15001	Acambay	Muy alto
	15002	Acolman	Alto
	15003	Aculco	Alto
	15005	Almoloya de Juárez	Alto
	15006	Almoloya del Río	Alto
	15009	Amecameca	Muy alto
	15012	Atizapán	Alto
	15013	Atizapán de Zaragoza	Alto
	15014	Atlacomulco	Muy alto
	15015	Atlautla	Muy alto
	15017	Ayapango	Alto
	15018	Calimaya	Alto
	15019	Capulhuac	Alto
	15020	Coacalco de Berriozábal	Alto
	15022	Cocotitlán	Alto
	15023	Coyotepec	Alto
	15024	Cuautitlán	Alto
	15025	Chalco	Alto
	15026	Chapa de Mota	Muy alto
	15027	Chapultepec	Alto
	15028	Chiautla	Alto
	15029	Chicoloapan	Muy alto
	15030	Chiconcuac	Alto
	15031	Chimalhuacán	Alto
	15033	Ecatepec de Morelos	Muy alto
	15034	Ecatzingo	Muy alto
	15035	Huehuetoca	Alto
	15037	Huixquilucan	Alto
	15038	Isidro Fabela	Muy alto
	15039	Ixtapaluca	Muy alto
	15042	Ixtlahuaca	Muy alto
	15043	Xalatlaco	Alto
	15045	Jilotepec	Alto
	15046	Jilotzingo	Muy alto
	15047	Jiquipilco	Muy alto

15048	Jocotitlán	Muy alto
15050	Juchitepec	Alto
15051	Lerma	Alto
15053	Melchor Ocampo	Alto
15054	Metepec	Alto
15055	Mexicaltzingo	Alto
15056	Morelos	Muy alto
15057	Naucalpan de Juárez	Alto
15058	Nezahualcóyotl	Muy alto
15060	Nicolás Romero	Muy alto

15062	Ocoyoacac	Alto
15063	Ocuilan	Alto
15064	El Oro	Muy alto
15067	Otzolotepec	Muy alto
15068	Ozumba	Muy alto
15070	La Paz	Muy alto
15071	Polotitlán	Alto
15072	Rayón	Alto
15073	San Antonio la Isla	Alto
15074	San Felipe del Progreso	Muy alto
15076	San Mateo Atenco	Alto
15079	Soyaniquilpan de Juárez	Alto
15081	Tecámac	Alto
15083	Temamatla	Alto
15085	Temascalcingo	Muy alto
15087	Temoaya	Muy alto
15089	Tenango del Aire	Alto
15090	Tenango del Valle	Alto
15091	Teoloyucán	Alto
15093	Tepetlaoxtoc	Alto
15094	Tepetlixpa	Muy alto
15095	Tepotzotlán	Alto
15096	Tequixquiac	Alto
15098	Texcalyacac	Alto
15099	Texcoco	Alto
15101	Tianguistenco	Alto
15102	Timilpan	Muy alto

	15103	Tlalmanalco	Alto
	15104	Tlalnepantla de Baz	Alto
	15106	Toluca	Alto
	15108	Tultepec	Alto
	15109	Tultitlán	Alto
	15110	Valle de Bravo	Alto
	15112	Villa del Carbón	Muy alto
	15114	Villa Victoria	Alto
	15115	Xonacatlán	Muy alto
	15118	Zinacantepec	Alto

	15120	Zumpango	Alto
	15121	Cuautitlán Izcalli	Alto
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	Muy alto
Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán	Alto
	16009	Ario	Muy alto
	16012	Buenavista	Alto
	16017	Contepec	Alto
	16019	Cotija	Alto
	16021	Charapan	Muy alto
	16023	Chavinda	Alto
	16024	Cherán	Alto
	16025	Chilchota	Alto
	16029	Churumuco	Muy alto
	16033	Gabriel Zamora	Muy alto
	16035	La Huacana	Alto
	16043	Jacona	Alto
	16047	Jungapeo	Muy alto
	16052	Lázaro Cárdenas	Muy alto
	16055	Múgica	Muy alto
	16056	Nahuatzen	Alto
	16057	Nocupétaro	Alto
	16058	Nuevo Parangaricutiro	Muy alto
	16059	Nuevo Urecho	Muy alto
	16064	Parácuaro	Alto
	16065	Paracho	Muy alto
	16068	Peribán	Muy alto
	16070	Purépero	Alto

	16075	Los Reyes	Muy alto
	16079	Salvador Escalante	Alto
	16082	Tacámbaro	Alto
	16083	Tancítaro	Muy alto
	16084	Tangamandapio	Alto
	16085	Tangancícuaro	Alto
	16087	Taretan	Muy alto
	16090	Tingambato	Muy alto
	16091	Tingüindín	Alto
	16093	Tlalpujahuá	Alto
	16094	Tlazazalca	Alto
	16095	Tocumbo	Alto
	16097	Turicato	Muy alto
	16102	Uruapan	Muy alto
	16104	Villamar	Alto
	16108	Zamora	Alto
	16111	Ziracuaretiro	Muy alto
Morelos	17002	Atlatlahucan	Muy alto
	17003	Axochiapan	Alto
	17004	Ayala	Alto
	17006	Cuautla	Muy alto
	17007	Cuernavaca	Alto
	17008	Emiliano Zapata	Alto
	17009	Huitzilac	Alto
	17010	Jantetelco	Alto
	17011	Jiutepec	Alto
	17013	Jonacatepec	Alto
	17016	Ocuituco	Muy alto
	17018	Temixco	Alto
	17019	Tepalcingo	Alto
	17020	Tepoztlán	Muy alto
	17022	Tetela del Volcán	Muy alto
	17023	Tlalnepantla	Alto
	17024	Tlaltizapán	Alto
	17026	Tlayacapan	Muy alto
	17027	Totolapan	Muy alto
	17029	Yautepec	Alto
	17030	Yecapixtla	Muy alto



	17031	Zacatepec	Alto
	17032	Zacualpan	Muy alto
	17033	Temoac	Muy alto
Nayarit	18002	Ahuacatlán	Alto
	18003	Amatlán de Cañas	Muy alto
	18004	Compostela	Alto
	18006	Ixtlán del Río	Muy alto
	18007	Jala	Muy alto
	18008	Xalisco	Muy alto
	18009	Del Nayar	Alto
	18011	Ruíz	Alto
	18013	San Pedro Lagunillas	Muy alto
	18014	Santa María del Oro	Muy alto
	18015	Santiago Ixcuintla	Alto
	18017	Tepic	Muy alto
	18018	Tuxpan	Alto
	18020	Bahía de Banderas	Alto
Nuevo León	19039	Monterrey	Alto
	19046	San Nicolás de los Garza	Alto
Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	Muy alto
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Alto
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Muy alto
	20067	Oaxaca de Juárez	Alto
	20068	Ocotlán de Morelos	Muy alto
	20079	Salina Cruz	Alto
	20087	San Agustín Yatareni	Muy alto
	20103	San Antonino Castillo Velasco	Alto
	20115	San Bartolo Coyotepec	Alto
	20124	San Blas Atempa	Alto
	20157	San Jacinto Amilpas	Muy alto
	20174	Animas Trujano	Alto
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	Muy alto
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	Muy alto
	20293	San Pablo Etla	Muy alto
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Alto
	20350	San Sebastián Tutla	Muy alto
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	Alto
	20390	Santa Lucía del Camino	Muy alto

	20401	Santa María Colotepec	Alto
	20409	Santa María del Tule	Alto
	20427	Santa María Petapa	Alto
	20441	Santa María Xadani	Alto
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Alto
	20553	Tlalixtac de Cabrera	Alto
	20565	Villa de Zaachila	Alto
Puebla	21001	Acajete	Muy alto
	21004	Acatzingo	Muy alto
	21005	Acteopan	Muy alto
	21007	Ahuatlán	Alto
	21010	Ajalpan	Muy alto
	21012	Aljojuca	Muy alto
	21013	Altepexi	Muy alto
	21015	Amozoc	Muy alto
	21019	Atlixco	Muy alto
	21020	Atoyatempan	Alto
	21021	Atzala	Alto
	21022	Atzitzihuacán	Muy alto
	21023	Atzitzintla	Muy alto
	21026	Calpan	Muy alto
	21033	Cohuecan	Muy alto
	21034	Coronango	Muy alto
	21038	Cuapiaxtla de Madero	Muy alto
	21040	Cuautinchán	Muy alto
	21041	Cuautlancingo	Muy alto
	21044	Cuyoaco	Alto
	21045	Chalchicomula de Sesma	Muy alto
	21046	Chapulco	Alto
	21048	Chiautzingo	Muy alto
	21050	Chichiquila	Muy alto
	21051	Chietla	Alto
	21058	Chilchotla	Muy alto
	21060	Domingo Arenas	Muy alto
	21062	Epatlán	Alto
	21063	Esperanza	Muy alto
	21065	General Felipe Angeles	Muy alto
21066	Guadalupe	Muy alto	

21067	Guadalupe Victoria	Muy alto
21069	Huaquechula	Muy alto
21070	Huatlatlauca	Alto
21074	Huejotzingo	Muy alto
21079	Huitziltepec	Alto
21083	Ixtacamaxtitlán	Alto
21085	Izúcar de Matamoros	Alto
21090	Juan C. Bonilla	Muy alto
21093	Lafragua	Muy alto
21094	Libres	Alto
21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	Alto
21096	Mazapiltepec de Juárez	Muy alto
21097	Mixtla	Muy alto
21098	Molcaxac	Alto
21099	Cañada Morelos	Muy alto
21102	Nealtican	Muy alto
21103	Nicolás Bravo	Alto
21104	Nopalucan	Muy alto
21105	Ocotepc	Alto
21106	Ocoyucan	Muy alto
21108	Oriental	Muy alto
21110	Palmar de Bravo	Muy alto
21114	Puebla	Muy alto
21115	Quecholac	Muy alto
21116	Quimixtlán	Muy alto
21117	Rafael Lara Grajales	Muy alto
21118	Los Reyes de Juárez	Muy alto
21119	San Andrés Cholula	Muy alto
21120	San Antonio Cañada	Alto
21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	Muy alto
21122	San Felipe Teotlalcingo	Muy alto
21125	San Gregorio Atzompa	Muy alto
21128	San José Chiapa	Muy alto
21130	San Juan Atenco	Muy alto
21131	San Juan Atzompa	Alto
21132	San Martín Texmelucan	Muy alto
21133	San Martín Totoltepec	Alto
21134	San Matías Tlalancaleca	Alto

21136	San Miguel Xoxtla	Muy alto
21137	San Nicolás Buenos Aires	Muy alto
21138	San Nicolás de los Ranchos	Muy alto
21140	San Pedro Cholula	Muy alto
21142	San Salvador el Seco	Muy alto
21143	San Salvador el Verde	Muy alto
21144	San Salvador Huixcolotla	Muy alto
21148	Santa Isabel Cholula	Muy alto
21149	Santiago Miahuatlán	Muy alto
21150	Huehuetlán el Grande	Alto
21151	Santo Tomás Hueyotlipan	Muy alto
21152	Soltepec	Muy alto
21153	Tecali de Herrera	Muy alto
21154	Tecamachalco	Muy alto
21156	Tehuacán	Alto
21159	Teopantlán	Alto
21161	Tepanco de López	Alto
21163	Tepatlixco de Hidalgo	Muy alto
21164	Tepeaca	Muy alto
21165	Tepemaxalco	Muy alto
21166	Tepeojuma	Muy alto
21168	Tepexco	Muy alto
21170	Tepeyahualco	Alto
21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	Alto
21174	Teziutlán	Alto
21175	Tianguismanalco	Muy alto
21176	Tilapa	Alto
21177	Tlacotepec de Benito Juárez	Alto
21179	Tlachichuca	Muy alto
21180	Tlahuapan	Alto
21181	Tlaltenango	Muy alto
21182	Tlanepantla	Alto
21185	Tlapanalá	Muy alto
21188	Tochimilco	Muy alto
21189	Tochtepec	Alto
21193	Tzicatlacoyan	Alto
21195	Vicente Guerrero	Alto
21201	Xochiltepec	Alto
21203	Xochitlán Todos Santos	Alto
21205	Yehualtepec	Alto

	21208	Zacatlán	Alto
	21212	Zautla	Alto
Querétaro de Arteaga	22001	Amealco de Bonfil	Alto
Quintana Roo	23001	Cozumel	Muy alto
	23003	Isla Mujeres	Alto
	23005	Benito Juárez	Muy alto
	23008	Solidaridad	Muy alto
Sinaloa	25001	Ahome	Alto
	25006	Culiacán	Alto
	25012	Mazatlán	Alto
Sonora	26048	Puerto Peñasco	Alto
	26070	General Plutarco Elías Calles	Alto
Tabasco	27004	Centro	Muy alto
	27008	Huimanguillo	Alto
	27009	Jalapa	Alto
	27014	Paraíso	Alto
	27015	Tacotalpa	Alto
	27016	Teapa	Muy alto
Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	Alto
	28022	Matamoros	Alto
	28038	Tampico	Alto
Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	Muy alto
	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	Muy alto
	29003	Atlangatepec	Alto
	29004	Atltzayanca	Muy alto
	29005	Apizaco	Muy alto
	29007	El Carmen Tequexquitla	Muy alto
	29008	Cuapiaxtla	Muy alto
	29009	Cuaxomulco	Muy alto
	29010	Chiautempan	Muy alto
	29011	Muñoz de Domingo Arenas	Alto
	29012	Españita	Alto
	29013	Huamantla	Muy alto
	29014	Hueyotlipan	Alto
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Muy alto
	29016	Ixtenco	Muy alto
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	Muy alto
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	Muy alto

29019	Tepetitla de Lardizábal	Muy alto
29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Alto
29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	Alto
29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	Muy alto
29023	Nativitas	Muy alto
29024	Panotla	Muy alto
29025	San Pablo del Monte	Muy alto
29026	Santa Cruz Tlaxcala	Muy alto
29027	Tenancingo	Muy alto
29028	Teolocholco	Muy alto
29029	Tepeyanco	Muy alto
29030	Terrenate	Muy alto
29031	Tetla de la Solidaridad	Muy alto
29032	Tetlatlahuca	Muy alto
29033	Tlaxcala	Muy alto
29034	Tlaxco	Alto
29035	Tocatlán	Muy alto
29036	Totolac	Muy alto
29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Muy alto
29038	Tzompantepec	Muy alto
29039	Xaloztoc	Muy alto
29040	Xaltocan	Muy alto
29041	Papalotla de Xicohtécatl	Muy alto
29042	Xicohtzinco	Muy alto
29043	Yauhquemehcan	Muy alto
29044	Zacatelco	Muy alto
29045	Benito Juárez	Alto
29046	Emiliano Zapata	Alto
29047	Lázaro Cárdenas	Muy alto
29048	La Magdalena Tlaltelulco	Muy alto
29049	San Damián Texóloc	Muy alto
29050	San Francisco Tetlanohcan	Muy alto
29051	San Jerónimo Zacualpan	Muy alto
29052	San José Teacalco	Muy alto
29053	San Juan Huactzinco	Muy alto
29054	San Lorenzo Axocomanitla	Muy alto
29055	San Lucas Tecopilco	Alto

	29056	Santa Ana Nopalucan	Muy alto
	29057	Santa Apolonia Teacalco	Muy alto
	29058	Santa Catarina Ayometla	Muy alto
	29059	Santa Cruz Quilehtla	Muy alto
	29060	Santa Isabel Xiloxotla	Muy alto
Veracruz de Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	Alto
	30006	Acultzingo	Muy alto
	30008	Alpatláhuac	Muy alto
	30011	Alvarado	Alto
	30012	Amatitlán	Alto
	30014	Amatlán de los Reyes	Muy alto
	30015	Angel R. Cabada	Muy alto
	30018	Aquila	Muy alto
	30019	Astacinga	Alto
	30020	Atlahuilco	Alto
	30021	Atoyac	Alto
	30022	Atzacan	Muy alto
	30024	Tlaltetela	Alto
	30025	Ayahualulco	Alto
	30026	Banderilla	Alto
	30028	Boca del Río	Alto
	30029	Calcahualco	Muy alto
	30030	Camerino Z. Mendoza	Muy alto
	30031	Carrillo Puerto	Alto
	30032	Catemaco	Muy alto
	30038	Coatepec	Alto
	30039	Coatzacoalcos	Muy alto
	30041	Coetzala	Alto
	30043	Comapa	Alto
	30044	Córdoba	Muy alto
	30046	Cosautlán de Carvajal	Alto
	30047	Coscomatepec	Muy alto
	30048	Cosoleacaque	Alto
	30052	Cuichapa	Alto
	30059	Chinameca	Alto
	30062	Chocamán	Muy alto
	30068	Fortín	Muy alto
30071	Huatusco	Alto	

30073	Hueyapan de Ocampo	Alto
30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	Muy alto
30077	Isla	Alto
30079	Ixhuacán de los Reyes	Alto
30080	Ixhuatlán del Café	Alto
30081	Ixhuatlancillo	Muy alto
30082	Ixhuatlán del Sureste	Alto
30085	Ixtaczoquitlán	Muy alto
30087	Xalapa	Alto
30089	Jáltipan	Alto
30092	Xico	Alto
30093	Jilotepec	Alto
30097	Lerdo de Tejada	Muy alto
30098	Magdalena	Muy alto
30099	Maltrata	Muy alto
30101	Mariano Escobedo	Muy alto
30104	Mecayapan	Alto
30108	Minatitlán	Alto
30110	Mixtla de Altamirano	Alto
30113	Naranjal	Alto
30115	Nogales	Muy alto
30116	Oluta	Alto
30117	Omealca	Alto
30118	Orizaba	Muy alto
30120	Oteapan	Muy alto
30127	La Perla	Muy alto
30128	Perote	Alto
30131	Poza Rica de Hidalgo	Alto
30135	Rafael Delgado	Muy alto
30136	Rafael Lucio	Muy alto
30137	Los Reyes	Alto
30138	Río Blanco	Muy alto
30139	Saltabarranca	Muy alto
30140	San Andrés Tenejapan	Muy alto
30141	San Andrés Tuxtla	Muy alto
30143	Santiago Tuxtla	Muy alto
30145	Soconusco	Alto
30146	Sochiapa	Alto
30147	Soledad Atzompa	Muy alto
30149	Soteapan	Alto



	30159	Tehuipango	Alto
	30162	Tenampa	Alto
	30164	Teocelo	Alto
	30165	Tepatlaxco	Alto
	30168	Tequila	Alto
	30171	Texhuacán	Alto
	30178	Tlacotalpan	Alto
	30179	Tlacotepec de Mejía	Alto
	30184	Tlaquilpa	Alto
	30185	Tlilapan	Muy alto
	30186	Tomatlán	Muy alto
	30193	Veracruz	Alto
	30195	Xoxocotla	Alto
	30196	Yanga	Alto
	30199	Zaragoza	Alto
	30200	Zentla	Alto
	30201	Zongolica	Alto
	30204	Agua Dulce	Alto
	30208	Carlos A. Carrillo	Alto
	30209	Tatahuicapan de Juárez	Alto
Yucatán	31044	Kinchil	Alto
	31050	Mérida	Alto
	31059	Progreso	Muy alto
	31089	Ticul	Alto
	31102	Valladolid	Alto

#### Anexo V. Indicadores del Programa.

INDICADORES DE PROPÓSITO				
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de obras y acciones de prevención de riesgos realizadas en municipios de alto y muy alto riesgo global	$(\text{Número de obras y acciones de prevención de desastres realizadas} / \text{Número de proyectos propuestos}) * 100$	Porcentual	Trimestral
Propósito	Porcentaje de municipios de alto y muy alto riesgo global atendidos.	$(\text{Municipios de alto y muy alto riesgo global atendidos} / \text{Total de municipios de alto y muy alto riesgo global}) * 100$	Porcentual	Trimestral
	Número de acciones realizadas para	Número de acciones para desincentivar la	Acciones	Trimestral

INDICADORES DE PROPÓSITO				
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Componente	desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.	ocupación de suelo en zonas de riesgo.		
Componente	Número de obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Número de obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos realizadas.	Acciones	Trimestral
Componente	Número de acciones realizadas para la conservación de sistemas naturales.	Número de acciones realizadas para la conservación de sistemas naturales.	Acciones	Trimestral

**PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**Objetivo general:** Contribuir a la disminución de los impactos negativos ocasionados por los desastres tanto en la población como en el territorio nacional.

**FLUJOGRAMA DE MECANISMOS DE SELECCIÓN**

